FUNDACION INTEGRAL PARA EL DESARROLLO HUMANO "FIPADH"

NIT: 900450947 – 4

Bogotá D.C., diciembre 16 de 2024

Señores
SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL
Dra. MARCELA CUBIDES
SUBDIRECTORA PARA LA DISCAPACIDAD
Ciudad
ASUNTO: ACEPTACIÓN MODIFICACIÓN No.2 - PRÓRROGA, ADICION Y OTROSI MODIFICATORIO
Convenio de Asociación No. 7490 de 2024

Cordial saludo,

En mi calidad de representante legal de la **FUNDACION INTEGRAL PARA EL DESARROLLO HUMANO FIPADH** - NIT. 900.450.947-4, por medio de la presente, me permito manifestar la aceptación de condiciones para la modificación contractual No. 1 del Convenio de Asociación No. 7490 de 2024, en los siguientes términos:

- **PRORROGAR** el plazo de ejecución del Convenio de Asociación No 7490-2024, en 107 DÍAS CALENDARIO, contados a partir del 29 de diciembre de 2024 y hasta el 14 de abril de 2025.

- **MODIFICAR** la **CLÁUSULA SEPTIMA: PLAZO**, la cual quedará así:

 "CLÁUSULA SÉPTIMA – PLAZO: El plazo para la ejecución del convenio de asociación será de hasta (11) once meses y diecisiete (17) días o hasta el agotamiento de los recursos, lo primero que ocurra sin superar el 14 de abril de 2025, el cual se contará a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio entre el asociado y el supervisor, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución."

- **ADICIONAR** el valor del Convenio de Asociación No. 7490 de 2024, en la suma **QUINIENTOS QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS ($515.409.388) M/CTE**, discriminados de la siguiente manera:

 - LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL – SDIS aporta en dinero la suma de **CUATROCIETOS VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS ($427.789.791) M/CTE**, que corresponde al **83,00%.**

 - El asociado **FUNDACIÓN INTEGRAL PARA EL DESARROLLO HUMANO FIPADH** aporta un valor de **OCHENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS ($87.619.597) M/CTE** que corresponde al 17%, de los cuales **OCHENTA Y TRES MILLONES SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS ($83.064.989) M/CTE** son en especie y corresponde al 16,12% y **CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHO PESOS ($4.554.608) M/CTE** son en dinero y corresponde al **0,88%.**

 La presente adición presupuestal en lo que se refiere a los aportes en dinero por parte de la SDIS, se encuentra soportada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Proyecto - No. de CDP	Fecha CDP	Valor CDP	Valor a utilizar del CDP

Proyecto 8047 CDP No. 18907	2211/2024	**$ 427.789.791**	**$ 427.789.791**

- **MODIFICAR** la **CLÁUSULA CUARTA: VALOR**, la cual quedará así:

 Para todos los efectos legales los aportes corresponden a la MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS DOS **PESOS ($1.692.296.202) MCTE,** discriminados de la siguiente manera:

 • LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL SDIS aporta en dinero la suma de **MIL CUATROCIENTOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETEPESOS ($1.404.605.847) MCTE,** correspondiente al **85,89%** y

 • La **FUNDACIÓN INTEGRAL PARA EL DESARROLLO HUMANO FIPADH** aporta un valor de **DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS ($287.690.355) M/CTE** que corresponde al 17%, de los cuales **DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS ($272.735.747) M/CTE** son en especie y corresponde al 16,12% y **CATORCE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHO PESOS ($14.954.608) M/CTE** son en dinero y corresponde al **0,88%.**

- **INCLUIR EN LA CLÁUSULA CUARTA – VALOR** del convenio de asociación el siguiente parágrafo:
 PARÁGRAFO: Teniendo en cuenta que el presente convenio extenderá su ejecución durante los primeros tres meses del 2025, al inicio de la vigencia, una vez se conozca los valores de la Circular Externa de Tarifas para la Contratación de Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada, se efectuará el ajuste correspondiente conforme al porcentaje y/o valores dispuestos en el rubro de "VIGILANCIA" de la estructura de costos del presente convenio a través de la figura de la redistribución.

- De conformidad con la **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA** – Documentos del Convenio de Asociación,
 incorpórese integralmente la estructura de costos de la presente modificación, la cual regirá a partir del 29 de diciembre de 2024, y en la cual se mantienen los valores unitarios avalados mediante los memorandos, circulares y resoluciones, de acuerdo con el análisis efectuado en el documento *"Estudio de mercado Centros Integrarte Atención Externa 2024"* y el cual hace parte integral del presente convenio[1], de acuerdo con lo anterior para vigilancia se tomó la circular externa No. 20231300001105 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada[*], para talento humano los honorarios de la Resolución No. 030 del 5 de enero de 2024 de la SDIS, para alimentos los precios del documento Base de Precios de alimentos suministrado por la Subdirección de Abastecimiento, y para los demás rubros los siguientes memorandos avalados por la Subdirección de Diseño, Evaluación y Sistematización: Memorando Radicado I2023009776 del 2023-04-05, Memorando Radicado I2024004948 del 2024-02-22, Memorando Radicado I2024004413 del 2024-02-15, Memorando Radicado I2024005208 del 2024- 02-23, , Memorando Radicado I2023008278 del 2023-03-17, Memorando Radicado I2023004856 del

[1] Documentos Proceso competitivo SDIS-DCT092-003-2024 y se anexa como parte de esta modificación

2023-02-17, Memorando Radicado I2023031433 del 2023-10-13, Memorando Radicado I2023031991 del 2023-10-20 y Memorando Radicado I2024003600 del 2024-02-07, y que para todos sus efectos se adjunta a la presente modificación, dicha estructura de costos comprende la adición por parte de la Secretaría Distrital de Integración Social y el Asociado.

- **INCLUIR EN LA CLÁUSULA SEXTA – DESEMBOLSOS** del convenio de asociación en el mes de diciembre de 2024, incluyendo el siguiente parágrafo. PARÁGRAFO PRIMERO: Con el fin de facilitar la labor administrativa de cierre de vigencia, garantizar la continuidad en la prestación de los servicios, los tramites y cierres presupuestales y demás asuntos relacionados con la consolidación del año fiscal y las directrices de la normativa presupuestal. En el mes de diciembre se podrán realizar dos desembolsos de la siguiente manera: un primer desembolso correspondiente a los servicios del mes de noviembre y que será radicado a más tardar el 13 de diciembre de 2024 y un segundo desembolso correspondiente a los costos variables pagados entre el 1 y el 18 de diciembre de 2024, los cuales deben estar sustentados con los soportes correspondientes y que será radicado a más tardar el 20 de diciembre de 2024. Lo anterior de acuerdo con los parámetros, requisitos y soportes exigidos para los desembolsos del clausulado del convenio y la estructura de costos del convenio.
 .

Sin ser otro el motivo,



FRANCIA ORDOÑEZ
Representante Legal
FUNDACION INTEGRAL PARA EL DESARROLLO HUMANO FIPADH